FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCIÓN

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2021
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AEREA ÑU GUAZU

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 1.358.985** y la **CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el Señor **LUIS ROQUE POMATA CHAVES,** con **C.I. 298.794**, quien concurre en representación de la firma **COMVENCE S.A., con RUC Nº 80028982-0,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Cacique Carà Carà Nº 828 c/ Pycazù , Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato N° 21/2021, en el marco de la **Licitación Pública Nacional FAP 01/2021,"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AEREA ÑU GUAZU"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, modificase:----------

Cláusula 2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	53	311	10	1	99	33.811.800

Cláusula 13. Alcance del Suministro, del Contrato Nº 21 de fecha 20 de abril, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

COMVENCE S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
11	AZUCAR	Kilogramos	BOLSA	3.000	Delice	Nacional	3.750	11.250.000
17	LOCRO	Kilogramos	BOLSA	1.002	Delice	Nacional	5.900	5.911.800
18	POROTO	Kilogramos	BOLSA	1.160	Delice	Nacional	8.750	10.150.000
20	YERBA	Kilogramos	BOLSA	1.000	Mburucuya	Nacional	6.500	6.500.000
Total								**33.811.800**

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **COMVENCE S.A.**, asciende a **Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos).**----------

comvence s.a.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA — ASESOR JURIDICO — C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA — CENTRO FINANCIERO Nº 4

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos)**, pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la Adquisición de Productos Alimenticios, es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario.----------

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de los Productos Alimenticios.----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la póliza de seguros por el 10 % del monto total de la ampliación.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

LUIS ROQUE POMATA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL – COMVENCE S.A.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

COMVENCE S.A.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4